

PRIMERA: La prestación de los servicios de limpieza y atención de cafetería en empresas se realiza de manera permanente o por días con personal que pasa por un proceso de selección, contratación e inducción sobre las políticas y normas de la Empresa y del servicio.

SEGUNDA: SERVIDOMESTICAS S.A.S como contratante está a cargo del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, reemplazo y administración de personal apto e idóneo para la realización de las actividades descritas en la oferta de servicio.

TERCERA: Servidomésticas como empresa se compromete a:

- a) Prestar el servicio de limpieza.
- b) Que su personal cumpla con las actividades de limpieza que puede realizar en un periodo no superior a 8 ó 4 horas de servicio, según solicitud del cliente.
- c) Pagar todo tipo de prestaciones sociales a la auxiliar de limpieza y asignarle al **CLIENTE** una persona que le preste el servicio y reemplazarla provisionalmente y oportunamente en sus faltas temporales y definitivas según la disponibilidad de agenda y personal que tenga la Empresa.

CUARTA: EL CLIENTE al momento de tomar el servicio de limpieza se compromete a:

- a) Efectuar el pago de forma anticipada a la prestación del servicio. Este pago debe ser transferido directamente a la cualquiera de las cuentas bancarias de **SERVIDOMESTICAS** o a través de su punto de pago **PSE**, en su sitio web y envió oportuno del respectivo soporte al área de Servicio al Cliente para el agendamiento.
- b) Suministrar a la auxiliar de limpieza, los materiales, instrumentos, elementos, sustancias y en general todos los implementos de aseo que se requieran para la correcta ejecución de la labor. Caso contrario cuando el servicio contratado incluye los insumos de aseo.
- c) Dar instrucciones a la auxiliar de limpieza, única y exclusivamente encaminadas a la correcta y eficiente prestación del servicio, tales como plan de actividades y el manejo de productos de aseo que suministre **EL CLIENTE** para su limpieza.
- d) No dar órdenes a la auxiliar de limpieza que vayan en contravía con las actividades requeridas mediante la cotización del servicio.
- e) No realizar llamados de atención a la auxiliar de limpieza. Toda inconformidad o sugerencia, deberá ser canalizada única y exclusivamente por medio de **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.**
- f) Garantizar el acceso de la auxiliar de limpieza al inmueble al que se le realizará el servicio. Bajo ninguna circunstancia hará entrega de las llaves del inmueble y si se hiciera sin autorización, **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.** ésta queda exonerada de cualquier eventualidad que ocurra en el inmueble.
- g) No realizar entrevistas, interrogatorios o investigaciones a la auxiliar de limpieza, encaminadas a comprobar sus aptitudes e idoneidad, toda vez que esta es una actividad propia de empleador y hace parte de sus obligaciones como contratista.
- h) No contratar el personal suministrado por **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.** para que preste sus servicios por fuera de los tiempos estipulados en la oferta de servicio.

i) Reprogramar el servicio o cancelarlo en un tiempo no inferior a veinticuatro (24) horas, en los horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm y sábados de 8:00 am 12:00 pm, de no realizarse la oportuna comunicación será cobrado en su totalidad.

j) No requerir a la Auxiliar de Limpieza asignada por **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.** la prestación de sus servicios por fuera de la jornada laboral asignada por **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.** en calidad de empleadora. De incumplirse con esta obligación, EL CLIENTE pagará a **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.** la suma de dinero equivalente a la prestación del servicio en día no asignado, sin perjuicio de los dineros que haya reconocido a la Auxiliar de Limpieza.

k) Revisar las pertenencias (bolso, bolsas etc.) a la auxiliar de limpieza antes de salir de sus instalaciones para comprobar que no sustrajo ningún elemento de propiedad del cliente.

l) Por su seguridad absténgase de entregar información personal y familiar a la auxiliar de limpieza (teléfono fijos o celulares, nombres o ubicaciones de familiares, actividad económica o laboral) y demás detalles íntimos que pongan en riesgo su integridad.

QUINTA: En la prestación del servicio **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.** no ofrece el cuidado de niños, adultos mayores, enfermos o mascotas.

SEXTA: En las actividades realizadas durante el servicio de limpieza **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.** no realiza el lavado a mano de altos volúmenes de ropa, sólo se realiza esta actividad para algunas prendas delicadas que no superen las diez (10) unidades.

SEPTIMA: **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.** no se hará responsable por los daños ocasionados AL CLIENTE, sin antes realizar una investigación de lo ocurrido y validar la participación intencional de la Auxiliar de limpieza en dicho evento.

OCTAVA: **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.**, no se hace responsable por daños ocurridos por deterioro o falta de mantenimiento en: Cabinas de baño, lavamanos, estantes, puertas y cualquier otra estructura del inmueble.

NOVENA: **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.**, no se hace responsable por robo o pérdidas de objetos. Se le recomienda al CLIENTE tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) No dejar objetos de valor a la vista (bolsos, carteras, Joyas, dinero, etc.)
- b) Mantener estantes y armarios cerrados
- c) No entregar llaves.

DÉCIMA: **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.** ofrecerá al Cliente un servicio exclusivamente encaminado al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la oferta de servicio, esto no lo excluye de la supervisión en la ejecución de las actividades a desarrollar por la persona enviada por **SERVIDOMÉSTICAS S.A.S.**